



Región de Murcia  
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**IMAS** instituto murciano  
de acción social  
Dirección General de Pensiones,  
Valoración y Programas de Inclusión

## ANEXO II

### ACUERDO DE ATENCIÓN AL MAYOR

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### REUNIDOS

De una parte, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. n<sup>o</sup>.  
\_\_\_\_\_ en calidad de familiar responsable y perceptor de la Ayuda Económica para la Atención  
de las Personas Mayores en el Medio Familiar y Comunitario, cuyo beneficiario es D./D<sup>a</sup>.  
\_\_\_\_\_.

De otra parte, D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. n<sup>o</sup>.  
\_\_\_\_\_ en calidad de técnico/a del \_\_\_\_\_

(Centro de Servicios Sociales o Mancomunidad que corresponda)

#### MANIFIESTAN

Que las Ayudas Económicas destinadas a la Atención de Personas Mayores en el Medio Familiar y Comunitario, tienen como finalidad promover la permanencia de las Personas Mayores en el Medio Familiar, facilitando el cuidado integral y la atención que precisen estas personas para su autonomía e integración social.

Que el beneficiario de la Ayuda, así como el perceptor/familiar responsable y el resto de miembros de la unidad convivencial, conocen y aceptan los requisitos y obligaciones que se derivan de la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración reguladora de estas Ayudas.

Que, por todo ello, deciden llevar a efecto el presente Acuerdo de Atención a la Persona Mayor, en virtud de lo establecido en la Orden reguladora de estas Ayudas, en el que se incluyen los siguientes

#### PACTOS DE CARÁCTER GENERAL:

1.- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como responsable familiar y perceptor de la Ayuda, junto a la unidad familiar convivencial que representa, se compromete a una convivencia continuada y estable con la persona mayor beneficiaria, procurando su cuidado integral y su

integración en su medio social habitual, de acuerdo con su capacidad residual, así como garantizar su manutención y vestido.

- 2.- Para las personas de edad, la vivienda y el entorno son particularmente importantes debido a factores como la accesibilidad y la seguridad emocional y psicológica que proporciona el hogar. El perceptor de esta Ayuda se compromete a facilitar al beneficiario una vivienda satisfactoria y un lugar adecuado dentro de ella, que favorezca su integración familiar a la vez que permita su independencia.
- 3.- La buena salud es un bien inapreciable de las personas. La persona mayor beneficiaria de esta Ayuda tiene derecho a la atención y los servicios de salud, que incluye tanto la medicina preventiva como la curativa y rehabilitadora, por lo que se establece el compromiso de garantizar que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ reciba, en todo momento, la adecuada atención médico-sanitaria.
- 4.- Garantizar el bienestar personal y social de las personas mayores implica, en muchas ocasiones, formar a quienes prestan cuidados de manera no profesional, en especial a las familias cuidadoras, sobre aspectos tan variados como son las necesidades nutricionales especiales de las personas de edad, su higiene y otros aspectos relacionados con su discapacidad. Por todo ello, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como responsable cuidador, se compromete a participar en los programas de formación que, en su día, pueda organizar el IMAS, Centros de Servicios Sociales u otras Entidades con experiencia en la formación de cuidadores.
- 5.- El IMAS y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como solicitante y perceptor de la Ayuda, consideran que las Ayudas Económicas a Personas Mayores para su Atención en el Medio Familiar y Comunitario constituyen una alternativa asistencial eficaz, sustitutiva de otras prestaciones con igual finalidad gestionadas por el IMAS.
- 6.- Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma reguladora de estas Ayudas, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, se compromete a comunicar las variaciones de las situaciones de convivencia, residencia, cambios en la organización de la atención de la persona mayor, especialmente los que se refieran al responsable/perceptor de la Ayuda, recursos económicos, modificación de la situación laboral de los miembros de la unidad familiar y cuantas circunstancias pudieran tener incidencia en la conservación o cuantía de la Ayuda concedida.

**OTROS PACTOS ESPECÍFICOS QUE EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CONSIDERE ADECUADOS.**

El familiar responsable,

El trabajador social,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_